	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

**DOCUMENTO PREVIO  
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN  
CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACION  
DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de FONDO MIXTO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una INVITACION CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, bajo el siguiente marco:

**1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**


El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante Decreto 101.15.01.014 del 23 de Enero de 2024, por medio del cual el Municipio de Nueva Granada (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado "**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN A LA MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO**", con recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible en cabeza del municipio de Plato con código **BPIN 2024475550008**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "(2023-2027) del Municipio de Plato - Magdalena".

Los problemas de infraestructura y de equipamiento público en el Municipio de Plato, Magdalena, se presentan tanto en el área urbana como rural y en todos los sectores; se presentan problemas de infraestructura de espacio público, de transporte, de saneamiento básico, en los equipamientos recreativos y culturales y otros, lo que dificulta la buena prestación de servicios públicos sociales.

La infraestructura en general requiere mejoras en los procesos constructivos, de mantenimiento con el fin de optimizar los costos, la infraestructura pública municipal, requiere optimizarse para una mejor prestación de servicios, en especial la población de especial protección constitucional.

Cuando la infraestructura se planea, diseña, desarrolla y se mantiene dentro de una ciudad, se

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

optimizan los recursos de inversión y lo más importante, se garantiza la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Este proceso requiere implementar políticas para la eficiencia de los recursos y está ligado a uno de los Objetivos de desarrollo sostenible con los cuales Colombia y 193 países adoptaron un conjunto de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo. Cada objetivo tiene metas específicas a ser logradas en los próximos 15 años y en este caso aplicamos al objetivo 11 de CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES y a la meta del gobierno nacional de Fortalecer la planeación del desarrollo nacional y regional, Logrando con ello ciudades que sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Esta línea en el plan de desarrollo municipal de Plato, Magdalena, se fundamenta en dotar al municipio de bienes y servicios urbanos y rurales, para lograr el ordenamiento planificado y sostenible de territorio, el crecimiento económico y la inclusión social.

Implica proyectar el municipio como un oferente de servicios económicos, sociales, culturales y administrativos, teniendo en cuenta suposición estratégica frente a los demás municipios vecinos y su condición de "Capital de Subregión Centro del Magdalena", con la ejecución de obras, que benefician no solo la población de Plato, sino los demás municipios de la región con sus consecuentes beneficios económicos y de desarrollo institucional.

Con base en lo anterior se requiere el proyecto denominado: "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CON LLEVEN A LA MODERNIZACION URBANISTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA".

## **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**


### **a. Localización:**

En la Ilustración Se presenta la localización regional del Municipio y la localización del proyecto en la cabecera municipal:



El denominado "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CON LLEVEN A LA MODERNIZACION URBANISTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA" se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027, del Municipio de Plato – Magdalena.

Como se puede evidenciar:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3:</b>	<b>MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: 17</b>	<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>EQUIPAMIENTO PUBLICO</b>
<b>PROYECTOS</b>	Elaborar los estudios y diseños para gestionar ante el Ministerio de Agricultura, la construcción de la Plaza de Mercado Publico en la cabecera municipal.
	Elaborar los estudios, diseños y construcción para gestionar la remodelación y mejoramiento de la Alcaldía Municipal de Plato

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3:</b>	<b>MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: 17</b>	<b>ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO</b>
<b>PROYECTOS</b>	Modernización de la infraestructura pública con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCR) en el municipio de Plato, Magdalena.

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1:</b>	<b>JUSTICIA SOCIAL QUE NOS UNE</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: 4</b>	<b>EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN QUE NOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>
<b>ACCIONES</b>	Gestionar la construcción, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en todo el municipio de Plato.

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3:</b>	<b>MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO: 12</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL</b>
<b>ACCIONES</b>	Estudios y diseños de proyectos de infraestructura en el Municipio de Plato Magdalena.

## ACTIVIDADES A EJECUTAR

El proyecto consiste en la formulación y/o elaboración de estudios y diseños de seis proyectos de infraestructura pública de la siguiente manera:

- Elaborar los estudios y diseños para la Construcción de un escenario recreo - deportivo en el Municipio de Plato Magdalena.
- Elaborar los estudios y diseños para gestionar la remodelación y mejoramiento de la alcaldía municipal de Plato, Magdalena.
- Elaborar los estudios y diseños para la modernización de la infraestructura publica con fuentes no convencionales de energía renovable.
- Elaborar los estudios y diseños para gestionar ante el ministerio de agricultura, la construcción

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

de la plaza de mercado publico en la cabecera municipal de Plato, Magdalena.

- Elaborar los estudios y diseños del proyecto de construcción del centro agroindustrial y de fortalecimiento empresarial del municipio de Plato – Magdalena.
- Elaborar los estudios y diseños para la construcción de una infraestructura de control hidráulico para el manejo artificial de caudales de afluentes y efluentes del rio Magdalena en la jurisdicción urbana y rural del municipio de Plato, Magdalena.
- Consultorías estudios y diseños para la estructuración de proyecto de mejoramiento de vía Agua Vivas – Zarate del municipio de Plato – Magdalena.

Las actividades específicas a desarrollar en la formulación de cada uno de los mencionados proyectos son las siguientes:


- Elaborar los estudios técnicos especializados en cada uno de los proyectos.
- Los proyectos elaborados deben garantizar que se encuentran ajustado a los requerimientos exigidos por la Entidad Nacional, SGR, SGP o entidad privada para su respectiva aprobación.
- Cargue de los respectivos proyectos, en las plataformas requeridas para su aprobación.
- Apoyo en la sustentación de los Estudios técnicos que se requieran para la aprobación de los mismos.
- Las demás que se requieran para el buen desarrollo del objeto del contractual.

## **ANTECEDENTES**

La Constitución Política, al tenor del artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que “ Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes”.

De la misma forma en su artículo 209, inciso 1 indica, que “La función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

respectivo territorio”.

El municipio de Plato (Magdalena), es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, con autonomía administrativa y presupuestal.

Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

- a) **Coordinación.** Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.
- b) **Concurrencia.** Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, si no que coexisten y son dependencias entre sí para alcanzar el fin estatal.

El objetivo de esta Administración de acuerdo a su Programa de Desarrollo Municipal 2024-2027: es Convertir al municipio de Plato en un territorio sostenible, competitivo, equitativo y seguro, mediante la implementación de estrategias y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la población, la productividad y la competitividad del territorio, la preservación del medio ambiente, la prevalencia de los niños, niñas y adolescentes y la consolidación de una cultura ciudadana que promueva la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos; con la misión de impulsar el progreso colectivo mediante la planificación y ejecución estratégica.


El desarrollo de infraestructura permite que las ciudades sean más prósperas y al mismo tiempo, más incluyentes. Las obras cierran brechas de desigualdad, que dividen a las personas, grupos sociales y regiones.

Es por esto que dentro de los retos de nuestro plan de desarrollo está en **COMO VAMOS A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO PÚBLICO.**

En consideración a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección para adelantar los trabajos de **ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CON LLEVEN A LA MODERNIZACION URBANISTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA.**

A través de la suscripción de un Contrato de Obra, la administración municipal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

Competencia: Mediante Resolución No. 460 del Dos (2) de Julio de 2024 "Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos SGR - asignación directas del municipio de Plato - Magdalena, y se designa su ejecutor" y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado "**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN A LA MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO**", con recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible en cabeza del municipio de Plato" con código **BPIN 2024475550008**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro de la protección ambiental, de desarrollo sostenible.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **2024475550008** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Plato (Magdalena). y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia por valor de \$104.997.348,00 con recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible en cabeza del municipio de Plato".

**2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**Objeto: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN A LA MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA"**

**Especificaciones de los bienes, obras o servicios:**



**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**

**Código: JURC-FM-02**

**Versión: 1**

**PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA**

**Fecha: 10/02/2022**


FORMULARIO 1- DETALLADO								
PRESUPUESTO OFICIAL								
OBJETO: INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA								
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]								
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es administrado por precios unitarios, la entidad debe aplicar las reglas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Unidad", "Porcentaje" de la Administración, Inprevisto, Unidad y del ALU. Resaltadas en color amarillo. (Indicaciones de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar las mismas según sea el caso.)								
CANT.	CARGO/OFCIO	COSTO PERSONAL	PRIMA REGIONAL	DEDICACIÓN (%)	TIEMPO (Meses)	PARTICIPACIÓN (H-MES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(4)/(5) = (6)	(1)/(2)+(3)/(6)=(7)	
COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 7.000.000,00		20%	5	1,00	\$ 7.000.000	
1	ARQUITECTO	\$ 4.500.000,00		20%	5	1,00	\$ 4.500.000	
1	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION	\$ 5.000.000,00		20%	5	1,00	\$ 5.000.000	
1	INGENIERO SANITARIO	\$ 4.000.000,00		20%	5	1,00	\$ 4.000.000	
1	ING. ESPEC. GEOTECNICO	\$ 4.500.000,00		20%	5	1,00	\$ 4.500.000	
1	ING. AMBIENTAL	\$ 4.000.000,00		20%	5	1,00	\$ 4.000.000	
1	ING. CIVIL ESP. ESTRUCTURA	\$ 5.000.000,00		20%	5	1,00	\$ 5.000.000	
Subtotal								\$ 34.000.001,00
PERSONAL TÉCNICO								
1	COMISION TOPOGRAFICO	\$ 3.000.000,00		20%	5	1,00	\$ 3.000.000,20	
Subtotal								\$ 3.000.000,20
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
Subtotal								
PERSONAL TÉCNICO								
Subtotal								
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (7) =								\$ 37.000.001,00
FACTOR MULTIPLICADOR								2,08
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (8) x (9) =								\$ 77.168.003,33
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)			
(10)			(11)	(12)	(10)/(11)*(12)=(13)			
COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1	ALQUILER DE OFICINA, INCLUYE PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y ALQUILER DE MUEBLES DE OFICINA	Mes	\$ 1.500.000,00	1,00	\$ 1.500.000,00			
OTROS COSTOS								
1	INFORMES MENSUALES DE SEGURIMNETO	Glo	\$ 2.029.959,93	1,00	\$ 2.029.959,93			
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (8)								\$ 3.529.959,93
OTROS COSTOS INDIRECTOS								
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	TASA	VALOR PARCIAL (\$)				
(14)			(15)	(14)/(15)*VALOR TOTAL BASICO=(16)				
1	IMPUESTO, ESTAMPILLAS Y GARANTIAS	%	12,20	\$ 12.809.676,46				
1	RETEPUENTE	%	11,00	\$ 11.549.708,28				
SUB TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS = SUMATORIA DE (16) =								\$ 24.359.384,74
SUB TOTAL OTROS COSTOS BASICOS = (A) + (B) =								\$ 80.837.963,20
PROVISION FRONTERA ADICIONAL = (D)								
VALOR TOTAL BASICO								\$ 104.997.348,00
COSTO TOTAL								\$ 104.997.348,00
COSTO TOTAL DEL CONSULTORIA PARA INTERVENTORIA								\$ 104.997.348,00

*Sandra Rodríguez Castro*  
**SANDRA RODRIGUEZ CASTRO**  
 Directora Dpto. Adm. De Planeación  
 Municipio de Plato - Magdalena

**Tipo de Contrato:**  
 CONTRATO DE INTERVENTORIA

**Plazo de Ejecución:**  
**SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

### **Lugar de ejecución del contrato:**

El proyecto a desarrollar es el Municipio de Municipio de Plato - Magdalena.

### **Forma de pago:**

**PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al (40%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

**PAGOS PARCIALES:** El restante 90%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.


La primera acta parcial se pagará cuando haya un avance de la consultoría a la que realiza la interventoría igual o superior al veinte (20%) por ciento.

**PAGO FINAL:** Este pago será por el saldo del contrato correspondiente al 10%, previa amortización del porcentaje entregado como anticipo. Se pagará una vez se legalice el Acta de recibo final y se suscriba o se actualice el amparo contenido la Póliza de cumplimiento sobre la calidad del servicio.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, El Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendariosiguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

PARAGRAFO 2. FONDO MIXTO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

### **Modo de selección y su justificación.**

El modo de selección corresponde a **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO** y está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

### **3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.**

El valor estimado, se ha fijado hasta en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$104.997.348,00)** INCLUIDO si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal.

Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.


### **Fuente de los Recursos:**

Sistema General de Regalías (SGR)

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociadotécnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 524 de fecha 01 de Agosto de 2024 recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible en cabeza del municipio de Plato, previo reporte por parte de FONDO MIXTO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

#### 4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, para este caso se contratará directamente con la persona natural o jurídica que cumpla la idoneidad y experiencia y demás requisitos INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL para desarrollar las actividades a contratar.


#### 5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

<b>ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS</b>		
<b>MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO</b>		
<b>PROBABILIDAD</b>		<b>VALORACION</b>
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

<b>IMPACTO DE RIESGO</b>	<b>VALORACION</b>
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

<b>VALORACION DE RIESGO</b>	<b>VALORACION</b>
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

MAYOR	4
CATASTRFICO	5

CATEGORIA DERIESGO	VALORACION
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4


Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgobajo	AsociadoTécnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgobajo	AsociadoTécnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgobajo	AsociadoTécnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgobajo	AsociadoTécnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgobajo	AsociadoTécnico

## 6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA con NIT 819003849-0 como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>	<b>Fecha: 10/02/2022</b>

vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más


- **GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del monto pagado de forma anticipada, y con vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

## 8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción:	NO	NO	NO
			21.486.500.000 COP			
		SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>		<b>Código: JURC-FM-02</b>
			<b>Versión: 1</b>
<b>PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA</b>			<b>Fecha: 10/02/2022</b>

Chile	SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$21.379.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO	NO
Corea		Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción 64.459.500.000 <b>COP</b>	NO			
Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.680.884.850 <b>COP</b>	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios deconstrucción \$21.712.185.600 <b>COP</b>	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios deconstrucción \$21.712.185.600 <b>COP</b>				
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	Bienes y Servicios	NO	NO	NO	NO
		\$938.656.236 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.466.405.900 <b>COP</b>				

Para constancia se firma en el Municipio de Cerete – Córdoba, a los Dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Ramiro Iugo

**RAMIRO LUIS LUGO ROMERO**

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación